

## **OPCIONAL**

**Asignatura: ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO Y RRL**

**Modalidad de cursado:** Taller

**Horas presenciales:** 60

**Créditos:** 12

## **PROGRAMA**

### **Fundamentos**

La noción de Administración del Trabajo está presente en el artículo 1º del Convenio núm. 150 de la OIT adoptado en 1978 ( ratificado en nuestro país por la ley 16.039 ) Allí se la define como “las actividades de la administración pública en materia de política nacional del trabajo”.

Dentro de estas actividades suelen incluirse:

- formulación de políticas,
- elaboración de proyectos de nuevas leyes que den una formulación positiva a las políticas de trabajo;
- elaboración de programas, y planificación de actividades que oficien de apoyo a la aplicación de las políticas.
- aplicación de políticas ;
- supervisión y evaluación de la aplicación de las políticas;
- información y difusión de las cuestiones de política y legislación laboral.
- control de la aplicación de la legislación laboral y la prestación de asesoramiento sobre su observancia;

De la sola enumeración de las actividades de la Administración del Trabajo queda patentizada la relevancia que esta tiene para las relaciones laborales de un país . En efecto, la misma resulta responsable por todos los aspectos relacionados con la formulación y aplicación de políticas laborales nacionales.

Cabe destacar dentro de las competencias que tiene la citada Administración, una de las esenciales, cual es la tutela y aplicación de las normas. Esta función es cumplida por la Inspección de trabajo.

La Inspección puede ser señalada sin dudas como el corazón de la eficacia de las normas laborales existentes. Así, la efectiva aplicación de la norma; el asesoramiento a los actores sociales sobre la manera más eficaz para su cumplimiento; la labor de comunicación de las deficiencias en la puesta en práctica de las diferentes disposiciones sobre condiciones de empleo y salud de los trabajadores; así como las "proposiciones para mejorar la legislación"<sup>1</sup> son en definitiva, a juicio de la norma internacional, los pilares básicos de la acción de la inspección.

### **Objetivos:**

Contribuir al conocimiento de la Administración del Trabajo abordando en profundidad su estructura, funciones e importancia en las relaciones laborales del siglo XXI.

### **Ejes temáticos**

#### **I. Nociones generales de la Administración del Trabajo .**

Se expondrán algunas nociones generales sobre el tema, describiendo la evolución operada tanto a nivel internacional como nacional.

#### **II. Normas internacionales**

Se expondrá el contenido de los convenios N° 81;129 y 150.

#### **III. Competencias**

Se procederá al análisis de las competencias de acuerdo a las normas vigentes.

#### **IV. La inspección del trabajo**

Se analizará su organización, competencias y procedimientos.

---

<sup>1</sup> Cf. el artículo 6, párrafo 1 c) del Convenio núm. 129.